

**TARIFA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN MATERIA DE ACTIVIDADES CONFORME A LA LEY 7/2013 DE RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN LAS ILLES BALEARS -**

---

- El riesgo objeto de la Tarifa estaría incluido en las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional de la Sección (B), Plus y Base, hasta el límite de Suma Asegurada (SA) contratada.
- El Artículo 10 de la Ley 7/2012 del Gobierno Balear exige una SA de 600.000 euros para estas actividades.
- Esta Tarifa determina el importe de la prima por la Ampliación para aquellos Asegurados que en sus pólizas tienen una SA inferior a la exigida por la cita Ley

**TARIFA:**

A los mutualistas de póliza de Sección (B) y de póliza Plus que tengan contratada una SA de 650.000 euros, no se les cobrará prima adicional alguna para la cobertura de esta actividad. No obstante, al igual que los demás, deberán declarar a la Mutua el documento de declaración de riesgo (DLA).

El resto de mutualistas con póliza de Sección (B) o con póliza Plus, o con póliza Base, con SA contratadas inferiores a 650.000 euros, deberán solicitar un incremento de dicha SA para esta actividad, con el propósito de alcanzar una cobertura suficiente a efectos de lo establecido en la legislación vigente.

En la tabla que se expone a continuación especificamos la prima correspondiente a cada Declaración de Licencia de Actividad (DLA). Su funcionamiento se expondrá a continuación.

Suma Asegurada contratada	Euros de prima por cada uno de los informes			
	Del 1 al 5º	Del 6º al 10º	Del 11º al 20º	A partir del 21º inclusive.
65.000	16	22	26	32
100.000	15	20	25	30
130.000	14	19	23	29
195.000	12	17	20	25
260.000	10	14	17	21
325.000	8	12	14	17
455.000	5	7	8	10
650.000	0	0	0	0

***A estas primas se les añadirá los impuestos y cualquier otro recargo exigible.***

Dependiendo del incremento solicitado, se calculará una prima para cada declaración de actividad comunicada. Dicha prima variará conforme al número de actividades realizadas en cada anualidad.

**Importante.**

1. Para obtener el incremento de la SA es preciso que previamente el Tomador/Asegurado de la póliza solicite la Ampliación, cumplimentando el formulario que ASEMAS pone a su disposición (Solicitud de Ampliación de la Suma Asegurada para el ejercicio profesional de actividades conforme a la Ley 7/2013)
2. Para tener cobertura es necesario declarar en el momento de recibir el encargo, la actividad que se realizará, cumplimentando el DLA correspondiente.
3. En póliza de Sección (B) y póliza Plus, si el encargo profesional consiste, además del informe para la obtención de la licencia de actividad, en la realización de un Proyecto o Dirección de obra, será necesario declarar el DLA y, además, el DRO correspondiente al riesgo de Edificación.
4. Al tratarse de un incremento de SA para una actividad concreta, sólo para dicha actividad se ampliará la Suma Asegurada. Para el resto de actividades, seguirá siendo la que el Asegurado tuviera contratada en su póliza de RC Profesional con anterioridad a dicha ampliación y conforme a las condiciones aplicables en ella.
5. En el caso de las pólizas BASE, y dado que ésta no ofrece cobertura a intervenciones de ningún tipo en el proceso de Edificación, tampoco quedarían cubiertas en esta póliza las actividades consistentes en la realización de un Proyecto o Dirección de obra ni en materia de Seguridad y Salud.
6. Si colaboran varios arquitectos mutualistas, la prima se dividirá entre los mismos, teniendo en cuenta su participación y la prima aplicable según las condiciones de sus respectivas pólizas.
7. En el caso de pólizas de Sección(B) y Plus, en el cálculo de la prima del DLA se aplica el coeficiente de ponderación personal (CPP)

**FORMA DE PAGO:**

Con independencia de la obligatoriedad de declarar la actividad mediante la cumplimentación del correspondiente DLA en el momento de recibir el encargo, la Mutua pasará al cobro trimestralmente un recibo en el que se acumularán las primas correspondientes a las DLA declaradas durante el último trimestre.